



EJECUTIVO

RAD: 0800140530092023024300

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud de practicar el secuestro del inmueble identificado con **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 040-593682** de propiedad del demandado, **JEISSY ANGELICA RODRIGUEZ AMADOR** identificada con C.C. No. 22564469 inscrito en la Secretariade Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Barranquilla, septiembre 11 de 2023

Benilda Críales Rincón
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, Barranquilla, de once (11) septiembres de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese Despacho Comisorio para practicar el secuestro preventivo del inmueble embargado identificado con matricula **No 040-593682** de propiedad del demandado, **JEISSY ANGELICA RODRIGUEZ AMADOR**, apartamento **1103 Torre A, etapa I Conjunto Residencial Perdiz P.H.**, de la ciudad de Barranquilla inscrito en la Secretaria de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. Nómbrase como secuestre a **HUMBERTO JOSE ORTIZ ALONSO**, ubicado en Cra. 36 #22-47 de esta ciudad, CEL 3012952884, humberto6030@gmail.com.
3. Para practicar la diligencia se comisiona al señor **ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, de acuerdo a lo normado por el art. 38 inciso 3 C.G.P sin facultades para reemplazar o relevar al secuestre asignadopor este Despacho. Se le concede al Señor Alcalde Distrital de **BARRANQUILLA**, amplias facultades para subcomisiones o delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de embargo.
4. Líbrese despacho y anéxese copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1add200d5d0c1aa215d44b7b57b83f24f541980ebd0bd540a90e8a7f14fbcf**

Documento generado en 11/09/2023 11:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>